

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Agricultura, sita en el Edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, 7, 4º, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.- El Director General de Agricultura, Domingo Antonio Bueno Marrero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

5119 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2008, que procede a la corrección de errores de la Resolución por la que se acuerda la iniciación del trámite de consulta pública en el expediente administrativo relativo al cambio de categoría en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias de la especie *Cymodocea Nodosa* y exclusión del citado Catálogo de la población de *Cymodocea Nodosa* ubicada en el ámbito comprendido entre la línea que va desde la "Punta del Tanque de Vidrio", con dirección S.E., y la línea que parte desde "Punta de Los Tarajales", con dirección S.E., término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

Advertido error en la Resolución nº 496, de 18 de noviembre de 2008, de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda la iniciación del trámite de consulta pública del expediente citado en el encabezamiento, al objeto de que por parte de quien resultara interesado se pudiera consultar el expediente y formular observaciones en el plazo de quince días siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, publicación que se pro-

dujo el día 28 de noviembre de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"(...) en el plazo de quince días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias."

Debe decir:

"(...) en el plazo de veinte días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias."

5120 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Gabriel Rodríguez Pérez, de la Resolución de suspensión recaída en el expediente I.M. 1746/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Gabriel Rodríguez Pérez, de la Resolución nº 2746, de fecha 16 de septiembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Gabriel Rodríguez Pérez, Resolución nº 2746, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 16 de septiembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 1746/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Primero.- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado La-

dera del Codeso (Barranquillo Andrés), del término municipal de Mogán, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Gabriel Rodríguez Pérez.

Segundo.- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Tercero.- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euro y un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la presente orden es constitutivo de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10, euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

Cuarto.- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Quinto.- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad física que si repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Sexto.- Notificar al Ayuntamiento y demás interesados.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el instructor del expediente podrá hacerlo, desde las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

5121 *EDICTO de 19 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de constitución del acogimiento nº 0000416/2008.*